



**Resolución de Secretaría General
N° 001-2023-ITP/SG**

Lima, 06 de enero del 2023

VISTOS:

El Memorando N° 000009-2023-ITP/OPPM de fecha 05 de enero de 2023 sustentado en el Informe Técnico N° 000002-2023-ITP/PRESUPUESTO de la misma fecha, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 000004-2023-ITP/OAJ de fecha 06 de enero de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 132-2021-ITP/DE del 29 de diciembre del 2021, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2022 del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/ 148 760,821 (Ciento cuarenta y ocho millones setecientos sesenta mil ochocientos veintiuno con 00/100 soles);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en los acápite i) y ii) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 “Directiva de Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF-50.01, se señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; asimismo, las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, a través del artículo 2 de la citada Resolución Directoral se aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2022, correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Memorando N° 000009-2023-ITP/OPPM de fecha 05 de enero de 2023 sustentado en el Informe Técnico N° 000002-2023-ITP/PRESUPUESTO de la misma fecha, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señaló que durante el mes de diciembre del Año Fiscal 2022 se han realizado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático por el monto total de S/ 2 601,190.00 soles (dos millones seiscientos un mil ciento noventa con 00/100 soles);

Que, las referidas modificaciones presupuestarias se disgregan de la siguiente manera: (i) en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios se realizaron anulaciones y habilitaciones por un monto de S/ 2 486,995.00 (dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos noventa y cinco con 00/100 soles); (ii) en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados se realizaron anulaciones y habilitaciones por un monto de S/ 106,215.00 (ciento seis mil doscientos quince con 00/100 soles), y; (iii) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias hubieron anulaciones y habilitaciones por un monto de S/ 7,980.00 (siete mil novecientos ochenta con 00/100 soles);

Que mediante informe N° 000004-2023-ITP/OAJ de fecha 06 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que corresponde formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, correspondiente al mes de diciembre del Año Fiscal 2022, conforme a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, mediante numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 26-2022-ITP/DE publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de febrero de 2022, la Dirección Ejecutiva delegó en la Secretaría General la facultad para aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional Programático que correspondan al Titular del Pliego del ITP, previo informe técnico favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus funciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2022; la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, que aprobó la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución y en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, durante el mes de diciembre del Año Fiscal 2022.

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a su aprobación.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (www.gob.pe/itp).

Regístrese y comuníquese